

MEMORANDUM CIRCULAR N° 016 -2016-MDR/GPP

A : GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
GERENCIA DE RENTAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
GERENCIA DE GESTIÓN URBANA Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
GERENCIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
SUBGERENCIA DE INFORMATICA

ASUNTO : **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 – EQUIPO TÉCNICO Y CRONOGRAMA**

REF. : Ley N°. 29298 Ley que modifica la ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo. - Decreto Supremo N°142-2009 EF Reglamento de la Ley N° 28056.
Resolución Directoral N° 007-2010 –EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en un enfoque por resultados.
Ordenanza Municipal N°485--MDR Ordenanza que aprueba el Reglamento Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017 de la Municipalidad Distrital del Rímac.
Decreto de Alcaldía N° 12-2016-MDR

FECHA : Lima, 19 de Agosto de 2016.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo(a) cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, para comunicarle que como parte del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017 se da inicio a dicho proceso e indicarle lo siguiente:

- Que mediante Ordenanza Municipal N°485--MDR se aprueba el Reglamento Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017 de la Municipalidad Distrital del Rímac publicada el día 23 de julio del 2016 en el Diario Oficial El Peruano.
- Que según Decreto de Alcaldía N° 12-2016-MDR donde se aprueba el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo año 2017 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital del Rímac y se conforma el Equipo Técnico el cual fue publicada el día 19 de agosto del 2016 en el Diario Oficial El Peruano.
- Según Decreto de Alcaldía N° 12-2016-MDR Artículo Segundo.- el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, el mismo que está integrado por los siguientes Funcionarios:
Gerente de Planificación y Presupuesto: Presidente
Sub Gerente de Participación Vecinal: Secretario.
Gerente de Desarrollo Urbano: Miembro.
Gerente de Desarrollo Económico Local: Miembro.
Gerente de Desarrollo Humano y Social: Miembro.
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente: Miembro.
Gerencia de Seguridad Ciudadana: Miembro.
Gerencia de Rentas: Miembro.
Gerencia de Gestión Urbana y Relaciones Interinstitucionales Miembro.
Subgerencia de Informática: Miembro.
Representante de CCLD: Miembro.
Representante de CCLD: Miembro.

Así mismo se adjunta (04) folios del Decreto de Alcaldía N° 12-2016-MDR y el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo año 2017 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital del Rímac, a fin de dar un estricto cumplimiento de dicho proceso participativo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Eco. DANIEL ROMERO ROSPIGLIOSI
Gerente General del Presupuesto



Aprueban el Plan de Contingencia ante Riesgos de Emergencia y/o Desastres del distrito del Rímac

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 11-2016-MDR

Rímac, 16 de agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO; el Informe Nº 017-2016-GDEL-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; el Informe Nº 125-2016-SGGRDDC-GDEL-MDR, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; y el Informe Nº 502-2016-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º y 3º de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades de todos los niveles de gobierno, estableciendo que la finalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre;

Que, asimismo, el numeral 14.1 y 14.2 del artículo 14º de la Ley Nº 29664, prescriben que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, siendo los alcaldes las máximas autoridades responsables y principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 39º del Reglamento de la Ley Nº 29664, Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Contingencia ante Riesgos de Emergencia y/o Desastres;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante Informe Nº 017-2016-GDEL-MDR, propone para su aprobación el Plan de Contingencia ante Riesgos de Emergencia y/o Desastres del distrito del Rímac;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Contingencia ante Riesgos de Emergencia y/o Desastres del distrito del Rímac, el mismo que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y el Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE PERAMÁS DÍAZ
Alcalde

1417715-1

Aprueban Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017 de la Municipalidad y conforman Equipo Técnico

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 12-2016-MDR

Rímac, 16 de agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO; el Informe Nº 108 y 109-2016-GPP/MDR, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Nº 500-2016-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 195º, 197º y 199º, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, siendo competentes para, entre otras, aprobar su organización interna y su presupuesto; asimismo, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, además, formulán sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil;

Que, mediante Ordenanza Nº 485-MDR, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017 de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, el artículo segundo de la citada ordenanza faculta al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía, apruebe el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo 2017, así también, dicte las acciones complementarias y reglamentarias que se requieren para la aplicación de la ordenanza;

Que, el numeral 2 del artículo 11º del Reglamento antes citado señala que el Equipo Técnico conforma los agentes participantes del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de los Informes Nº 108 y 109-2016-GPP/MDSM, presenta la propuesta para la conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2017;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipales; con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017 de la Municipalidad Distrital del Rímac, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo Segundo.- Conformar el Equipo Técnico Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017, el mismo que estará integrado por:

- Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien presidirá el Equipo Técnico
- Subgerencia de Participación Vecinal, quién asumirá la Secretaría Técnica
 - Gerencia de Desarrollo Urbano
 - Gerencia de Desarrollo Económico Local
 - Gerencia de Desarrollo Humano y Social
 - Gerencia de Servicios a la Ciudad
 - Gerencia de Seguridad Ciudadana
 - Gerencia de Rentas
 - Gerencia de Gestión Urbana y Relaciones Interinstitucionales
 - Subgerencia de Informática
 - Representante del CCLD
 - Representante del CCLD

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, así como, a todos los órganos y unidades orgánicas

vinculadas en el proceso del presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE PERAMÁS DÍAZ
Alcalde

1417714-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

Aprueban Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2016-MPMN

Moquegua, 29 de abril de 2016

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 25-04-2016, el Dictamen N° 006-2016-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 014226-2016 de fecha 13-04-2016, sobre el Proyecto del nuevo "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI".

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" del 25-04-2016, la siguiente:

ORDENANZA:

"REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOTES DE TERRENO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1º.- OBJETO Y FINES:

El presente Reglamento tiene por objeto normar el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno del PROMUVI y tiene como único fin contribuir a resolver la necesidad social de VIVIENDA ÚNICA, a favor de familias de menores recursos económicos de la Provincia "Mariscal Nieto", que no puedan acceder a un lote de terreno por medio de otro mecanismo, mejorando las condiciones de vida de la población, orientando adecuadamente el acondicionamiento urbano, así como determinar el valor del suelo por metro cuadrado, formas de pago, adjudicación y titulación.

Artículo 2º.- ALCANCE:

Establecer los parámetros para la adquisición de lotes de terreno de propiedad Municipal destinados a

vivienda, comprendidos en el ámbito de aplicación del "Plan Director" de la zona Urbana y Expansión Urbana de la Provincia "Mariscal Nieto", siendo su alcance para toda familia de bajos recursos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 3º.- BASE LEGAL:

El presente Reglamento se rige según lo dispuesto en los siguientes dispositivos legales:

Constitución Política del Perú de 1993.

Código Civil.

Decreto Supremo N° 004-85-VC y sus modificatorias. Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Ley N° 28687 - "Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos".

Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", sus modificatorias y complementarias.

Ordenanza Municipal N° 026-2003-MUNIMOQ - "Reglamento de Enajenaciones de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Decreto Supremo N° 007-2008-EF - Reglamento de la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA - "Reglamento Nacional de Edificaciones" y sus modificatorias.

Ley N° 29090 - "Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones" y sus modificatorias.

Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Demás normas pertinentes.

Artículo 4º.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:

a) Las acciones de disposición, administración y gestión del patrimonio, se rigen por el presente Reglamento aprobado mediante Ordenanza, según lo dispone la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", sus modificatorias y complementarias;

b) La modalidad de adjudicación venta directa y venta directa a plazos, a precio de Tasación Oficial para atender fines sociales, se efectúa según lo prescribe el Inciso b) del Artículo 14º del Decreto Supremo N° 004-85-VC.

Artículo 5º.- DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL PROMUVI:

El PROMUVI se encuentra enmarcado en el desarrollo integral de los aspectos de Habilidades Urbana, Desarrollo Social y del aspecto legal de transferencia de la propiedad Municipal y su ejecución se da a través de procesos simultáneos y progresivos hasta alcanzar la titulación definitiva.

Los aspectos que comprenden el proceso general son los siguientes:

a) Desarrollo Físico.- Son las actividades relacionadas con la elaboración de estudios, planeamiento y aprobación de los mismos hasta el saneamiento legal.

b) Desarrollo Social.- Constituido por las actividades relacionadas con la delimitación, proyectos y mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria a través de la adquisición de un lote de terreno propio para vivienda.

c) Transferencia Legal de la Propiedad.- Es el conjunto de actividades relacionadas con la calificación, definición de padrones y el otorgamiento de las formalidades de Ley a las personas necesitadas que resulten siendo beneficiarias de un lote de terreno en el "Programa Municipal de Vivienda", su intervención se extiende hasta después de la titulación, coadyuvando a la consolidación de nuevos vecindarios.

d) Sanciones.- El incumplimiento de lo estipulado en la presente Ordenanza y los Contratos o Resoluciones que se celebren, dará lugar a que la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" ejecute acciones de reversión, nulidad o disolución de los contratos celebrados.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROGRAMACION, PARTICIPACION, Y CONCERTACION
PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

FASE	ACTIVIDADES	FECHA						RESPONSABLES UNIDAD ORGANICA
		JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
I.- PREPARACION	Aprobación y Difusión de la Ordenanza Municipal con el Reglamento	23						Concejo Municipal y Gerencia de Imagen y Comunicación Social
	Conformación del Equipo Técnico y Aprobación por Norma Municipal		19					Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General
	Preparación del Cronograma de Capacitación		25					Equipo técnico Presupuesto Participativo 2017
	Preparación de Materiales de Talleres		26					Equipo Técnico
	Invitaciones a Organizaciones Sociales, Vecinales e Institucionales Públicas y Privadas		DEL 29	AL 05				Gerencia de Desarrollo Humano y Social- Subgerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social
	Convocatoria Publica			DESDE 05				Gerencia de Desarrollo Humano y Social- Subgerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social Gerencia de Imagen y Comunicación Social
II.- CONCERTACION	Inscripción de Agentes Participantes			DEL 05 AL 12				Subgerencia de Participación Vecinal
	2.0.-Talleres de Desarrollo de Capacidades y Competencias del Presupuesto Participativo y Proyectos Inversión Pública Local 2017:			DESDE 16				Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2017



	2. 1.- Taller de Capacitación Y Sensibilización a los Agentes Participantes: Modulo I "Articulación y Alineamiento en los Procesos y Fases de la Gestión por Resultado del Presupuesto Participativo y los Proyectos de Inversión Pública local 2017 "		16				Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2017
	2.2.- Taller de Rendición de Cuentas del año fiscal 2015		07				Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2017
	2.3.- Talleres Zonales de Diagnóstico Territorial, Temático y Criterios, para la Aprobación de los Proyectos Priorizados y la Formalización de Acuerdos.		DESDE 23				Gerencia de Desarrollo Urbano-Gerencia de Planificación y Presupuesto
	1.- Taller Diagnóstico Zonal, Distrital y por Línea Estratégica MODULO II : Identificación de Problemas, Potencialidades y Alternativas de Solución en la Priorización de Proyectos Inversión Pública Local 2017		DESDE 23				Gerencia de Planificación y Presupuesto
	2.- Elecciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2017		23				Subgerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social
	3.- Taller Distrital de Diagnóstico de Problemas y Priorización de Proyectos de Inversión Pública del 2017 Para Niñas, niños y adolescentes		23				Gerencia de Desarrollo Humano y Social
	6.- Taller Diagnóstico Distrital, Zonal y por Línea Estratégica. Módulo III. Revisión, Aprobación de Proyectos Priorizados y Formalización de Acuerdos para el Año Fiscal 2017		23				Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2017



III.- FORMALIZACION	1.- Recepción, Revisión de la Documentación Oficial de los Proyectos Priorizados por Zonas Territorial 2017		DEL 26 AL 28				Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2017
	2.- Inspecciones y Evaluación Técnicas de los Proyectos Priorizados por Zonas Territoriales del 2017		DEL 29	AL 03			Subgerencia Obras Públicas, Oficina de Programación de Inversiones y Gerencia Planificación y Presupuesto
	3. - Informe Final de la Evaluación Técnica de las Ideas de Proyectos Zonales del Presupuesto Participativo 2017			DEL 04 AL 06			
	4.- Presentación de los Proyectos Evaluado, Priorizados por Zonas Territoriales 2017			DESDE 07			
	2.-Formalizacion de Acuerdos de los Proyectos Priorizados y Evaluados del Presupuesto Participativo 2017			DESDE 07			Subgerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Planificación y Presupuesto
	3.- Publicación de Acuerdos y Compromisos con las Zonas Territoriales			DESDE 07			Gerencia de Imagen y Comunicación Social Subgerencia de Participación Vecinal
	4.- Aprobación por el Concejo Municipal el PIA y el Programa de Inversiones Públicas Local por Zonas Territoriales del Distrito del Rímac			DEL10 AL 14			Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Concejo Municipal
	IV.- COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNOS	Coordinación con la Municipalidad de Lima Metropolitana, Gobierno Regional y Otros		17			Equipo Técnico Presupuesto Participativo 2017

